



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 154

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que gire instrucciones tanto al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Seguridad Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen acciones inmediatas en la atención de la problemática, social y política que se vive en la zona limítrofe de los municipios de Santa María Colotepec y San Pedro Mixtepec, ambos del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se Exhorta de manera respetuosa a los Presidentes Municipales de San Pedro Mixtepec y Santa María Colotepec, Oaxaca para efecto de que implementen acciones para la solución de los conflictos en las que se privilegie el dialogo concertado.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a las autoridades correspondientes.




Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 154

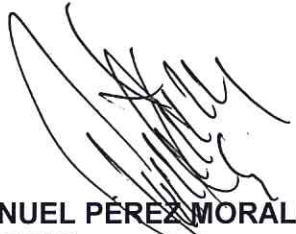
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 26 de marzo de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO
SECRETARIA.**



**DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.**



**DIP. AMANDO DEMETRIO BOHORQUEZ REYES
SECRETARIO.**



**DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.**